

Interesar de la Consejería de Salud, adopte medidas oportunas en orden al cese del solicitante en su actividad pública secundaria, de acuerdo con lo establecido por el artículo 20º del Real Decreto 598/1985».

Contra esta Resolución podrá interponerse Recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo, ante el Consejero de Gobernación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Sevilla, 19 de marzo de 1990.— El Director General, José de Haro Bailón.

**RESOLUCION de 19 de marzo de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica la Resolución del Secretario General para la Administración Pública recaída en expediente num. 9866 de D. José Chamorro Ortega, sobre incompatibilidades.**

A efectos de notificación al interesado, de conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública la Resolución dictada por el Secretario General para la Administración Pública con fecha 3 de octubre de 1989, en relación con el expediente num. 9866 de D. José Chamorro Ortega, y cuyo contenido es el siguiente:

«Visto el expediente instruido y tramitado conforme a lo previsto en los artículos 9 y 14 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y disposiciones complementarias, como consecuencia de la solicitud formulada por D. José Chamorro Ortega para compatibilizar su actividad principal de Profesor de Instituto de F.P. Pablo de Olavide, de La Carolina (Jaén), con su actividad secundaria como Profesor de I.N.E.M. en Joén, y en base a los siguientes fundamentos jurídicos:

1º. Que la actividad para la que se solicita la compatibilidad, incide en el ámbito prohibitivo de la Ley 53/1984, no siendo susceptible de inclusión en ninguna de los supuesto excepcionales previstos en el artículo 3º, y sucesivos de la misma.

2º. Que asimismo no hay ninguna norma que, por razón de interés público impida la aplicación de la Ley 53/1984».

#### RESUELVO

«Denegar la compatibilidad solicitada para la segunda actividad pública antes descrita.

Interesar de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública, adopte las medidas oportunas en orden al cese del solicitante en su actividad pública secundaria, de acuerdo con lo establecido por el artículo 20º de Real Decreto 598/1985».

Contra dicha Resolución podrá interponerse Recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo, ante el Consejero de Gobernación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Sevilla, 19 de marzo de 1990.— El Director General, José de Haro Bailón.

**RESOLUCION de 26 de marzo de 1990, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso Contencioso-Administrativo núm. B-115/90**

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. B-115/90, interpuesto por Dº Concepción Verdú Camarasa y otros, contra la Orden de 14 de diciembre de 1988, dictada por el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, por la que se nombran funcionarios de la Junta de Andalucía.

#### HE RESUELTO :

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. B-115/90.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados

puedan comparecer ante la Sala con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 26 de marzo de 1990.— El director General, José Taboada Castiñeiras.

**RESOLUCION de 26 de marzo de 1990, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso Contencioso-Administrativo núm. 145/90-B.**

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 145/90-B, interpuesto por D. Manuel Falcés López, contra la Orden de 14 de diciembre de 1988, dictado por el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, por la que se nombran funcionarios de la Junta de Andalucía.

#### HE RESUELTO :

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 145/90-B.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que las interesadas puedan comparecer ante la Sala con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 26 de marzo de 1990.— El director General, José Taboada Castiñeiras.

**CORRECCION de errores de la Orden de 22 de noviembre de 1989, por lo que se conceden subvenciones a distintos municipios que se han visto afectados por las inundaciones (BOJA núm. 94, de 24.11.89).**

Vista la Orden de esta Consejería de fecha 22 de noviembre de 1989 (BOJA del 24 de noviembre), se observan los siguientes errores que han de ser corregidos:

1. En la pág. 5.332, primera columna, línea 3 y 4, donde dice «han provocado importantes daños materiales en viviendas y enseres de primera necesidad», debe decir «han provocado importantes daños materiales en viviendas y enseres de primera necesidad e Infraestructura Municipal».

2. En la pág. 5.332, primera columna, línea 6, donde dice «subvenciones a fondo perdido a aquellas familias afectas», debe decir «subvenciones a fondo perdido a aquellas familias afectadas y municipios».

3. En la pág. 5.332, primera columna, línea 9, donde dice «la situación precaria en la que han quedado estas falias tras las inundaciones», debe decir «la situación precaria en la que han quedado estos municipios tras las inundaciones».

4. En la pág. 5.332, segunda columna, línea 4, donde dice «La concesión y abono de dichas subvenciones se hará en base a...», debe decir «La concesión y abono de las subvenciones dirigidas a familias se hará en base a...».

5. En la pág. 5.332, segunda columna, línea 12, donde dice «estas van destinadas a viviendas y enseres de primera necesidad», debe decir «estas van destinadas a viviendas y enseres de primera necesidad, así como a Infraestructura Municipal».

Sevilla, 23 de marzo de 1990

## CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

**RESOLUCION de 12 de marzo de 1990, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hace pública una subvención concedida por la organización de certamen comercial.**

En virtud de lo establecido en el artículo 13.4 de la Ley 2/1990 de 2 de febrero, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1990, he resuelto hacer público una subvención por importe de quinientas mil pesetas (500.000 ptas) al Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos (Sevilla), por la organización del IV Certamen de Artesanía y Productos Típicos de la Sierra Norte, concedida al amparo de la Orden de 14 de diciembre de 1988 (publicada en BOJA n.º 14 de 21 de febrero de 1989), reguladora de la concesión de subvenciones a las entidades organizadoras de Ferias y Certámenes Comerciales en la Comunidad Autónoma Andaluza.

Sevilla, 12 de marzo de 1990.— Lo Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

*RESOLUCION de 16 de marzo de 1990, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto Autorizar Administrativamente, y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad S.A.  
Domicilio: Granada - Escudo del Carmen, 31.

#### LINEA ELECTRICA

Origen: 1º C.T. Barranco II - 2º C.T. Pagsa y 3º Apoyo línea a Bomba.  
Final: C.T. I, Aguas (entrada y salida), Pagsa, Villa Cantoria I y Tullin.  
Términos municipales afectados: Cenes de la Vega.  
Tipo: Subterránea.  
Longitud en km.: 1,668.  
Tensión de servicio: 20 KV.  
Conductores: Al de 1 x 150 mm<sup>2</sup> aislamiento 12/20 KV.  
Potencia a transportar: 1.890 KVA.  
Precedencia de los materiales: Nacionales.  
Presupuesto: 17.857.729 pesetas.  
Finalidad: Mejorar la calidad del servicio eléctrico en la zona (Planer 87).  
Referencia: 4363/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, el proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes.

El plazo de puesta en marcha será de tres meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 16 de marzo de 1990.— El Delegado, José A. Pérez de Rueda.

*RESOLUCION de 16 de marzo de 1990, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistos las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto Autorizar Administrativamente, y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad S.A.  
Domicilio: Granada - Escudo del Cormen, 31.

#### LINEA ELECTRICA

Origen: Cable subterráneo a C.T. Horno.  
Final: Centro de transformación (entrada y salida).  
Términos municipales afectados: Pinos Puento.  
Tipo: Subterránea.  
Longitud en km.: 0,120.  
Tensión de servicio: 20 KV.  
Conductores: Al de 1 x 150 mm<sup>2</sup> aislamiento 12/20 KV.  
Potencia a transportar: 250 KVA.

#### ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: El Pilar.  
Tipo: Interior.  
Potencia: 250 KVA.  
Relación de transformación: 20 KV+5%/380-220 Voltios.  
Red trenzada de baja tensión  
Conductor: Al de 3,5 x 150; 3,5 x 95; 4 x 50 y 4 x 25 mm<sup>2</sup>.  
Apoyos: Hormigón.  
Longitud: 485; 295; 500 y 450 metros.  
Precedencia de los materiales: Nacionales.  
Presupuesto: 9.399.539 pesetas.  
Finalidad: Mejorar la calidad del servicio eléctrico en el Barrio Vista Alegre (Planer 87).  
Referencia: 4364/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, el proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 16 de marzo de 1990.— El Delegado, José A. Pérez de Rueda.

*RESOLUCION de 16 de marzo de 1990, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios